

**BASES LEGALES DE CONCURSO**  
**“PASAPORTE EXPERIENCIA MONTT”**

En Santiago de Chile, a 21 de abril de 2025, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Fernanda González Ribeiro Pimenta**, cédula de identidad para extranjeros número 26.723.443-4, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

**PRIMERO**

**Antecedentes Generales**

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**PASAPORTE EXPERIENCIA MONTT**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar de las 13:00 horas del día 21 de abril de 2025 y hasta las 23:59 horas del 8 de agosto de 2025. En virtud del Concurso, los Participantes (según se define en la cláusula segunda) podrán acceder a beneficios, descuentos y sorteos en los locales adheridos ubicados en el sector gastronómico de Av. Manuel Montt, en adelante los “**Locales Adheridos**”, e individualmente, un “**Local Adherido**”.

**SEGUNDO**

**Participantes y Mecánica del Concurso**

Sólo podrán participar personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, residentes o domiciliadas en Chile, que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, en adelante los “**Participantes**” e individualmente el “**Participante**”.

Los Participantes que, entre las 13:00 horas del día 21 de abril de 2025 y hasta las 23:59 horas del 8 de agosto de 2025, compren cualquier tipo de comida o bebestibles en cualquiera de los Locales Adheridos, podrán solicitar en ellos -hasta agotar stock- un documento físico denominado “Pasaporte Experiencia Montt”, similar al contenido en el Anexo N°1, en adelante, el “**Pasaporte**”, el cual les será entregado en forma gratuita y timbrado en el local adherido en el que hubiesen comprado comida o bebestibles. Luego de ello, los Participantes podrán exigir el timbre de cualquier otro Local Adherido en el que hayan consumido cualquier tipo de comida o bebestibles.

La participación y los beneficios del Concurso no están condicionados al consumo de productos específicos ni a montos mínimos de compra.

Según se indica en el Pasaporte, ciertos Locales Adheridos ofrecen descuentos o beneficios asociados al uso del Pasaporte durante el período de vigencia del Concurso. Estos descuentos podrán ser utilizados por los Participantes en una única ocasión por cada Local Adherido, no siendo acumulables con otras promociones o beneficios vigentes. Los beneficios aplicarán exclusivamente en visitas futuras, es decir, una vez que ya se encuentra el Pasaporte timbrado por el Local Adherido respectivo, por lo que no podrán ser utilizados en la misma ocasión en que se obtiene el Pasaporte o se timbra por el respectivo Local Adherido. Las condiciones específicas de cada beneficio estarán indicadas en el Pasaporte y en los canales oficiales de comunicación del Concurso.

Los Participantes que reúnan un total de al menos 6 (seis) timbres en distintos Locales Adheridos deberán enviar al correo electrónico [juntosentodasjet@gmail.com](mailto:juntosentodasjet@gmail.com) fotografías de todas las páginas del Pasaporte o el Pasaporte escaneado, el cual deberá contener los 6 (seis) timbres legibles y el nombre completo del Participante escrito en la página “Inicia tu viaje” del Pasaporte (una vez cumplidos los requisitos señalados en este párrafo y en el Anexo N°2, “**Concursante**”).

El día 15 de agosto de 2025, entre todos los Concursantes, se sortearán aleatoriamente 10 (diez) premios que se individualizan en la cláusula Cuarta siguiente.

El resultado será publicado en la página [www.koandina.com](http://www.koandina.com) y en el Instagram oficial de Juntos en Todas [@juntosentodascl](https://www.instagram.com/juntosentodascl).

En caso de resultar sorteado, pero no cumplir con uno o más de los requisitos exigidos al momento de la verificación y coordinación de entrega del premio indicado en la cláusula Cuarta siguiente, éste no se podrá hacer efectivo y se declarará como premio fallido. En este último evento, el premio que se declare fallido, será nuevamente sorteado aleatoriamente el 22 de agosto de 2025, entre todos los Concursantes y el resultado será publicado a través del Instagram oficial Juntos en Todas [@juntosentodascl](https://www.instagram.com/juntosentodascl).

Los Participantes y Concursantes autorizan a Andina a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso

mencionado en el presente instrumento y, de ser el caso, realizar el canje del premio. De no autorizar el tratamiento de datos personales, las personas deben abstenerse de participar.

### **TERCERO**

#### **Locales Adheridos**

Este Concurso incluirá solamente a los 21 (veintiún) Locales Adheridos indicados en el Anexo N°3, ubicados en el sector gastronómico de Av. Manuel Montt, en la Región Metropolitana, que voluntariamente decidieron adherirse al Concurso.

Estos Locales Adheridos serán identificados mediante material publicitario que cada uno exhibirá adecuadamente en sus redes sociales o pop up en sus cartas digitales, por tanto, si el local no cuenta con material publicitario del Concurso, se entenderá que no es un Local Adherido y que no participará del mismo.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia de éste.

### **CUARTO**

#### **Premios y Stock**

Los premios consistirán en 10 (diez) invitaciones online equivalentes, cada una de ellas, a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos chilenos) IVA incluido, en consumo de productos del portafolio Coca-Cola Andina y comida del respectivo local -disponibles al momento de la visita- en 1 (uno) de los Locales Adheridos al presente Concurso, a elección del ganador, en adelante el “**Premio**” o los “**Premios**”. El monto indicado previamente no considera la propina que el ganador decida otorgar en el Local Adherido en el que haga uso del Premio y podrá ser gastado en: (i) cualquiera de los productos del portafolio Coca-Cola Andina disponibles en el Local Adherido al momento de la visita; y, (ii) comida ofrecida por el Local Adherido seleccionado al momento de la visita.

El Premio debe ser utilizado exclusivamente en 1 (uno) de los Locales Adheridos y no es transferible a terceros, ni canjeable por dinero, total ni parcialmente. Asimismo, su uso estará sujeto a las condiciones y disponibilidad del Local Adherido seleccionado por el ganador.

Los ganadores tendrán el plazo de 1 (un) mes para canjear el Premio en el Local Adherido seleccionado a contar del día 15 de agosto de 2025. Atendido lo anterior, los ganadores deberán coordinar con Juntos en Todas el Local Adherido en el cual deseen canjear su Premio con una antelación mínima de 4 (cuatro) días al día efectivo en que harán uso del Premio.

La coordinación para el canje del Premio será realizada directamente entre el equipo de Juntos en Todas, el Local Adherido y el ganador. Si el ganador no se presenta en la fecha acordada para hacer uso del Premio, y no avisa con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación, se considerará que el Premio ha sido utilizado, sin derecho a reprogramación ni compensación alguna.

### **QUINTO**

#### **Condiciones de Entrega**

Los ganadores de los Premios serán comunicados a través del Instagram oficial de Juntos en Todas @juntosentodascl. Asimismo, los ganadores de los Premios serán notificados a través de su instragam personal y a través del correo electrónico que hayan utilizado para enviar el Pasaporte dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a la fecha del sorteo. En el evento que los ganadores de los Premios no respondan por estas vías, se les contactará vía telefónica o mediante un mensaje de Whatsapp. Si dentro del plazo de 1 (una) semana desde la fecha del sorteo, no resulta posible contactarse con los ganadores de los Premios, estos no podrán hacerse efectivo y se declararán fallidos.

El Concursante, al ser informado que es el ganador del Premio, deberá formalizar su aceptación debiendo: (i) acreditar su identidad mediante su cédula de identidad; (ii) suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las Bases de Concurso e; (iii) indicar a la Compañía su nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección y correo electrónico.

Una vez transcurrido el plazo para canjear el Premio, sin que el ganador lo haya aceptado y canjeado, el Concursante perderá su derecho al Premio y este se entenderá fallido.

## **SEXTO**

### **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde las 13:00 horas del día 21 de abril de 2025 y hasta las 23:59 horas del 8 de agosto de 2025.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes mediante la página [www.koandina.com](http://www.koandina.com) y el Instagram oficial de Juntos en Todas [@juntosentodascl](https://www.instagram.com/juntosentodascl), todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes o Concursantes por parte de Andina.

## **SÉPTIMO**

### **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio o los Locales Adheridos respecto del material publicitario o comunicaciones al público no implican responsabilidad alguna para Andina y la liberan desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Asimismo, Andina no se hace responsable en caso que el ganador no utilice el Premio dentro del plazo de 1 (un) mes contado desde el 15 de agosto de 2025.

## **OCTAVO**

### **Uso y Procesamiento de Datos Personales**

Andina respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y/o almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los Participantes, identificar al ganador del Premio y comunicar públicamente los ganadores. Asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de ésta a contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir

dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las Bases de este Concurso.

Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso con la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Participantes de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

## **NOVENO**

### **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso “**PASAPORTE EXPERIENCIA MONTT**”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

## **DÉCIMO**

### **Exclusiones**

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de Embotelladora Andina S.A., Transportes Andina Refrescos Limitada, Red de Transportes Comerciales Limitada o Servicios Multivending Limitada y aquellos proveedores relacionados con el Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

**DÉCIMO PRIMERO**  
**Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los Concursantes ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los sus acompañantes al momento de canjear el Premio o participar del Concurso, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de los Premios, no respondiendo en modo alguno por el uso de los mismos por parte de los ganadores dentro de los plazos indicados. Los ganadores mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 29 de agosto de 2025.

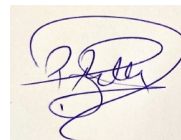
**DÉCIMO SEGUNDO**  
**Firma Electrónica Simple**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



---

Fernanda González Ribeiro Pimenta



---

Pedro Rolla Dinamarca

**pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**

**ANEXO N°1****MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS****“Pasaporte Experiencia Montt”****Imágenes meramente referenciales**

**TEXTO LEGAL:** CONCURSO VÁLIDO DESDE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2025. TOTAL DE PREMIOS ENTREGADOS MEDIANTE SORTEO: 10. CONCURSO VÁLIDO SÓLO EN [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM), ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A. AV. MIRAFLORES 9153, COMUNA DE RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, CARMENCITA NÚMERO 20, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO Y DISPONIBLES EN [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM).

**ANEXO N°2****Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_-\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante "**Andina**"), el premio "**Invitación Online Pasaporte Experiencia Montt**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con motivo del Concurso denominado "**PASAPORTE EXPERIENCIA MONTT**" (en adelante el "**Concurso**").

- Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios,

aceptando que Andina podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

---

**Nombre y Apellido Ganador**

**RUT N°**

**Firma**

**ANEXO N°3**  
**LOCALES ADHERIDOS**

<b>LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>Backroom</b>	<b>Pérez Valenzuela 1470, Providencia</b>
<b>Bar9</b>	<b>Av. Manuel Montt 212, Providencia</b>
<b>Barbazul</b>	<b>General Flores 218, Providencia</b>
<b>Cantina Montt</b>	<b>Av. Manuel Montt 1201, Providencia</b>
<b>Contraste Restobar</b>	<b>Av. Manuel Montt 928, Providencia</b>
<b>Domani</b>	<b>Granaderos 1328, Providencia</b>
<b>Dublin</b>	<b>Av. Manuel Montt 130, Providencia</b>
<b>El Bosque</b>	<b>Av. Manuel Montt 186, Providencia</b>
<b>Expendio</b>	<b>Av. Manuel Montt 727, Providencia</b>
<b>Gracielo</b>	<b>Cirujano Guzmán 194, Providencia</b>
<b>La Santoría</b>	<b>Av. Manuel Montt 422, Providencia</b>
<b>La Virgen</b>	<b>Av. Manuel Montt 284, Providencia</b>
<b>La Yunta</b>	<b>Av. Manuel Montt 748, Providencia</b>
<b>Menga</b>	<b>Av. Manuel Montt 198, Providencia</b>
<b>Padthai</b>	<b>Av. Manuel Montt 231, Providencia</b>
<b>Porfirio</b>	<b>Av. Manuel Montt 697, Providencia</b>
<b>Ramblas</b>	<b>Av. Manuel Montt 370, Providencia</b>
<b>SitDown</b>	<b>Av. Manuel Montt 442, Providencia</b>
<b>Teclados</b>	<b>Av. Manuel Montt 634, Providencia</b>
<b>Teclados</b>	<b>Av. Manuel Montt 116, Providencia</b>
<b>TPM</b>	<b>Av. Manuel Montt 412, Providencia</b>

Certificado de firmas electrónicas:  
E0F89C996-5D49-428D-BE73-DCC99D141CC8



Firmado por

Firma electrónica

---

Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta  
CHL 267234434  
fgonzalezribeiro@koandina.com

GMT-04:00 Miércoles, 23 Abril, 2025 10:34:58  
Identificador único de firma:  
39A51651-CAFD-46F7-A53E-14A753256CCA

---

Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Lunes, 21 Abril, 2025 15:07:02  
Identificador único de firma:  
51706FCB-0043-4B27-9E80-1A76988944E4